

17 de setiembre del 2018

MEIC alerta a los consumidores sobre retiro obligatorio de los vehículos marca Volkswagen Tiguan

- La empresa Automotriz (CR/CA), S.A identificó 11 unidades vendidas en Costa Rica.

El Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC), a través de la Dirección de Apoyo al Consumidor (DAC) alerta a los consumidores del retiro obligatorio del mercado en los vehículos Volkswagen Tiguan Allspace fabricados entre el 1/8/2017 y el 25/1/2018 al presentan un **inconveniente con la fijación de rótulas en el eje delantero**, lo que **puede ocasionar pérdida de propulsión y de estabilidad de marcha**, pudiendo existir riesgo de accidentes.

La empresa señala en los vehículos marca VOLKSWAGEN, modelo Tiguan Allspace fabricados entre 1/8/2017 y el 25/1/2018 en Brasil existe la posibilidad de que una o las dos tuercas montadas en las uniones atornilladas de las rótulas delanteras (lado izquierdo y derecho) en la mangueta no se hayan apretado con el par correcto, pudiendo provocarse pérdida de propulsión y de estabilidad de marcha.

La empresa señala que las unidades vendidas en Costa Rica fueron 11 unidades identificadas con los siguientes números de serie o VIN

Identificación de los vehículos sujetos al retiro obligatorio

VIN	Criterio	
AKTION:40N5 Costa Rica		
3VVLA65N9JMO99855		5
3VVLA65N3JMO99866		5
3VVLA65N7JMO99885		5
3VVLA65N6JM100010		5
3VVLA65N1JM100528		5
3VVLA65N3JM100630		4
3VVJA65N8JM100632		5
3VVKP65NXJM101011		6
3VVKP65N9JM129429		5
3VVKP65N2JM131006		5
3VVJA65N1JM140390		5

El plan remedial aprobado por la DAC del MEIC consiste en lo siguiente:

1. La empresa ubicará y notificará a todos los propietarios de los vehículos involucrados en la campaña de servicio por medio de los números de chasis identificados.
2. Hará una publicación para invitar a los propietarios de los modelos de los vehículos involucrados a comunicarse por:
 - a. Vía telefónica
 - b. Por correo electrónico

- c. Visita a su sitio web (en el cual deberá disponer de un ícono llamativo que fácilmente le dé acceso a la verificación del VIN por parte de los consumidores)
3. La empresa tratará por medio de los instrumentos públicos de averiguar el nombre de los propietarios actuales de los vehículos y notificarles la campaña de servicio.
 4. Levantará una base de datos que contendrá al menos el nombre completo, el número de cédula, número de teléfono celular y el correo electrónico (con pleno respeto del principio de autodeterminación informativa).
 5. Asignará cita al dueño del vehículo
 6. Se informará el tiempo de duración aproximada a los consumidores para realizar la acción de servicio.
 7. Se explica al cliente la labor realizada y se le solicita al cliente la carta que comprueba su visita al taller y la ejecución de la acción de servicio.
 8. Se informa a la Dirección de Apoyo al Consumidor del Ministerio de Economía, sobre el avance en la ejecución de la acción de servicio.
 9. La presente acción debe ser **gratuita**.

Oficina de Relaciones Públicas y Prensa
Evelyn Arroyo Santamaría
earroyo@meic.go.cr
Tel: 2549-1400, ext. 240